



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA MONTENEGRO FAJARDO
DEMANDADO:	JOHAN CAMILO CASTRO RAMOS
RADICACIÓN:	2022-00878
PROVIDENCIA:	N° 2203
ASUNTO:	CONDUCTA CONCLUYENTE - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho para retomar el trámite, en consecuencia, sin haber estado acreditada la notificación del demandado, este presentó contestación de la demanda el 10 de abril de 2023, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente desde la notificación de esta providencia y se contabilizará el término para presentar la contestación, pido que no presente renuncia al término.

Por otra parte, se aprecia informe de la Trabajadora social del despacho, en el cual manifiesta que no ha sido posible la comunicación con la parte interesada para coordinar lo tendiente a la visita social en el domicilio de la demandante y la menor, por lo que se requiere a la parte demandante para que preste total colaboración en la realización de dicha diligencia.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado JOHAN CAMILO CASTRO RAMOS, se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que preste total colaboración, con el fin de realizar la visita social en su domicilio y el de la menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 31**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA